NIT: 890 208 727 – 1

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, ubicada en la calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas de la ciudad de la ciudad de Bucaramanga

2. OBJETO:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, están interesadas en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIGITALIZACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DIRECTRICES DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS) E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN, PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS)". Según las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	801615 801015 811120 801016 811118	1. 180 ML de Documentos digitalizados de forma técnica, integra y confiable. 2. Metadatos renombrados de acuerdo a los requerimientos de búsqueda por la oficina responsable de las UTS. 3. Tabla de localización del documento. 4. Metadatos organizados con serie y subserie de acuerdo a las TRD de las UTS. 5. Entrega repositorio documental de todos los metadatos capturados, en medio magnético.	MTL	Servicio de Digitalización: Proceso técnico que permite convertir un documento en soporte analógico (papel, microfilm) en uno o varios archivos digitales que contienen la imagen del documento. La digitalización se realiza con los lineamientos establecidos en la Guía Práctica de Preservación Digital a Largo Plazo implementada en las Unidades Tecnológicas de Santander y los requerimientos establecidos por el Archivo General de la Nación.	180

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del presente proceso debe ser selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en los siguientes aspectos:
Para el proceso de selección cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIGITALIZACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y**

DIRECTRICES DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS) E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN, PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS) la institución adelantara un proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 inciso b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, ni de bienes cuyas características técnicas sean uniformes y de común utilización, la Institución adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía dado el grado de especificidad de las características técnicas, diseño, calidad y patrón de desempeño de los bienes, no obstante, se evidencia que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueda ofrecer el bien de acuerdo a las necesidades y objetivos de la Institución.

Teniendo como parámetro el monto del Presupuesto de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2023, en la suma de $ 133.638.216.594,66 así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2023, en la suma de $1.160.000, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 2 de la ley 1150 de 2007, la mayor cuantía inicia a partir de 280 SMLMV, es decir, $324.800.000. Para el presente proceso de selección, se tiene como presupuesto oficial la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($199.800.000), lo que conlleva a que la entidad deba adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía de este.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

Será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía o hasta que se agote el presupuesto oficial determinado (lo primero que ocurra).

5. PRESENTACION DE OFERTAS:

FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIGITALIZACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DIRECTRICES DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS) E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN, PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (UTS).**, asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($199.800.000)** respaldado mediante CDP No. 23-01445 del 14 de AGOSTO de 2023. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internaciones o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	No	No	No
	México	NO	-	-	-
	Perú	NO	No	No	No
Canadá		NO	-	-	-
Chile		NO	No	No	No
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	No	No	No
Estados AELC		NO	No	No	No

Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	No	No	No
	Guatemala	NO	No	No	No
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		NO	No	No	No
Comunidad Andina		SI	No incluye valores	No	Si

7. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben contener las ofertas, los cuales permitirán habilitar a los proponentes.

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas). *Documento que acredita capacidad jurídica	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		La persona jurídica deberá haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
		Vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.

Ítem	Documento	Requisito
4	Acreditación de Existencia y representación de personas jurídicas extranjeras.	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
		Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
5	Registro único de proponentes – RUP-	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad ($20.656.076), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	El documento debe indicar el objeto del consorcio o unión Temporal.
		El documento debe indicar el tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		El documento debe indicar el porcentaje de participación de cada integrante.

Ítem	Documento	Requisito
		El documento debe indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
		El documento debe indicar la Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
		El documento debe estar acompañado de Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		El documento debe estar acompañado de Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		El documento debe estar acompañado de Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Junto con el documento debe acreditarse la autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
		Objeto
		Firma tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud,	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Ítem	Documento	Requisito
	Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.
		Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales de proponentes extranjeros	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales.
14	Registro Único Tributario (RUT) *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento
15	Libreta Militar	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.
16	Compromiso Anticorrupción	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el Formato Compromiso Anticorrupción.
17	Compromiso de Transparencia	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar debidamente suscrito por el Representante Legal, el Formato **Compromiso De Transparencia.**
18	Registro Único de Proponentes – RUP	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas. Debidamente en firme para la fecha de cierre del proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	> ó = A 2,5 o indeterminado= ADMISIBLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< ó = 40% = ADMISIBLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> ó = 1 veces o Indeterminado = ADMISIBLE

La información financiera consignada en el RUP deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

a) **LIQUIDEZ**,
Utilizando la fórmula:
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: > ó = A 2,5 o indeterminado = ADMISIBLE

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**,
Utilizando la fórmula:
Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA
Endeudamiento : < ó = 40% = ADMISIBLE

c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**

Utilizando la fórmula:
Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será > ó = 5 veces o Indeterminado = ADMISIBLE.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularan tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$\frac{AC\text{-}1 * (\%\ part) + AC\text{-}2 * (\%\ part) + \ldots + AC\text{-}n * (\%\ part)}{PC\text{-}1 * (\%\ part) + PC\text{-}2 * (\%\ part) + \ldots + PC\text{-}n * (\%\ part)}$$

donde:
PC= Pasivo Corriente
AC= Activo Corriente
(% part) = porcentaje de participación
n= Integrante del consocio o unión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$\frac{TP\text{-}1\ *(\%\ part) + TP\text{-}2\ *(\%\ part) + \ldots + TP\text{-}n\ \ *(\%\ part)}{TA\text{-}1\ *(\%\ part) + TA\text{-}2\ *(\%\ part) + \ldots + TA\text{-}n\ \ *(\%\ part)}$$

dónde:
TP= Total Pasivo
TA= Total Activo
(% part) = porcentaje de participación
n= Integrante del consocio o unión

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$\frac{UO\text{-}1\ *(\%\ part) + UO\ \text{-}2\ *(\%\ part) + \ldots + UO\ \text{-}n*(\%\ part)}{GI\text{-}1\ *(\%\ part) + GI\ \text{-}2\ *(\%\ part) + \ldots + GI\ \text{-}n\ \ *(\%\ part)}$$

dónde:
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
(% part) = porcentaje de participación
n= Integrante del consocio o unión

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 4- Indicadores de capacidad organizacional.

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 20 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 15 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Rentabilidad del patrimonio: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$\frac{UO1\ *(\%\ part) + UO\text{-}2\ *(\%\ part) + \ldots + UO\text{-}n\ *(\%\ part)}{PT\text{-}1\ *(\%\ part) + PT\text{-}2\ *(\%\ part) + \ldots + PT\text{-}n\ *(\%\ part)}$$

donde:
UO= Utilidad Operacional
PT= Patrimonio
(% part) = porcentaje de participación
n= Integrante del consocio o unión

Rentabilidad del activo: Se calculará aplicando la siguiente formula

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$\frac{UO1 + UO\text{-}2 + \ldots + UO\text{-}n}{TA\text{-}1 + TA\text{-}2 + \ldots + TA\text{-}n}$$

donde:
UO= Utilidad Operacional
TA= Total Activo
(% part) = porcentaje de participación
n= Integrante del consocio o unión

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularan de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documentos de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

i. Principales cuentas detalladas del balance general.
ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2015, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

CAPACIDAD TÉCNICA
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro; ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole".

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección abreviada, menor cuantía, cuyo presupuesto es superior al diez por ciento (10%) de la mínima cuantía de la entidad, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La UTS requerirá como experiencia un mínimo de condiciones generales, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto oficial del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proyecto las UTS establece que el requisito habilitante de la experiencia general debe corresponder a la experiencia acreditada en el RUP por parte de un proponente en la ejecución de **DIGITALIZACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** en entidades sujetas A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO; donde podrá acreditarla en máximo tres (03) contratos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades estatales y/o con participación del estado y/o entidades privadas siempre y cuando estén sometidas a la ley general de archivo. Los contratos presentados deben estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y certificados en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, en los siguientes códigos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
80161500	Servicios de apoyo gerencial
80101600	Gerencia de proyectos
81111900	Sistemas de recuperación de información
80111600	Servicios de personal temporal
44122000	Carpetas de archivo y separadores
76101500	Desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas
81112000	Servicio de datos
43232200	Software de gestión de contenidos
83121600	Centros de información
43201800	Dispositivos de almacenamiento

Teniendo en cuenta los tres (03) contratos relacionados, entre todos, deben cumplir con la totalidad de los códigos relacionados en el cuadro anterior.

La sumatoria de los contratos acreditados en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En caso de proponentes plurales la experiencia se complementará por sus integrantes, para el cumplimiento de la exigencia requerida en este numeral.

Esta información debe estar consignada en el RUP, será tomada de este y de la información aportada por el proponente.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrará, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA y con la presentación de actas de liquidación y/o certificados emitidos por la entidad. Adicionalmente deberá presentar debidamente diligenciada el ANEXO 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural, los documentos aportados como soporte deben contener a acreditar la siguiente información:

Objeto del contrato; número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato de suscribió en consorcio o unión temporal y valor del contrato.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan la totalidad de los documentos solicitados con la información antes mencionada en la propuesta o dentro del término de sub-sanabilidad otorgando para tal efecto, dicha oferta no será habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación.

No serán considerados los contratos en los cuales se hubiere impuesto alguna sanción por incumpliendo o se hubiere impuesto compensaciones o se hubiere hecho efectivas las pólizas otorgadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, las unidades tecnológicas de Santander podrán solicitarla al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor; así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

8.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

9.CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad:

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

10.ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad:

La UTS evaluará la oferta y los aspectos pertinentes de la propuesta, siempre y cuando el Oferente haya logrado habilitarse. La calificación se realizará conforme los parámetros que se establecen a continuación:

Criterios de calificación

Estos aspectos darán lugar a la calificación y se calificará sobre un puntaje máximo de **cien puntos (100).** La valoración de cada uno de ellos la determinara el cumplimiento de los requisitos exigidos y la ponderación dada a cada uno de ellos. Para que pueda ser calificada la propuesta deberá haber sido considerada admisible y en consecuencia habilitada en el aspecto jurídico, técnico y financiero:

A. Factor de calidad	60
Puntaje por experiencia adicional del equipo de trabajo	9
Puntaje por experiencia adicional del proponente correspondiente digitalización de archivo.	6
Procesamiento técnico u organización de archivo	9
Vinculación de personal Madre Cabeza De Familia	18
Vinculación de personal Víctima Del Conflicto	18
B. Propuesta económica	30 puntos
C. Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos

TOTAL	**100 puntos**

8.2. Ponderación de las propuestas

Teniendo en cuenta que la función archivística se encuentra regulada por la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" la cual tiene por objeto: "...establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado" y que a su vez esta Ley asigna al Sistema Nacional de Archivos, la modernización y homogenización metodológica de la función archivística, lo último realizado por el Archivo General de la Nación a través de las normas que expide, se considera necesario evaluar la capacidad técnica adicional del contratista para ejecutar el objeto del contrato, a través de personal adicional, así como el ofrecimiento técnico de realizar respecto de la organización de archivo de gestión, generación de gestión de cambio, experiencia adicional en el proceso de gestión documental y/o elaboración de tablas de retención documental, incentivo a los Discapacitados y Control de calidad.

Se aclara que este personal adicional es exclusivamente para efectos de la evaluación de la oferta y no implica que la entidad este requiriendo actividades adicionales. El proponente realiza su oferta teniendo en cuenta las obligaciones, objeto y alcance del presente proceso de selección y su oferta incluye al personal que considere necesario para cumplir con el objeto del contrato.

A.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: PUNTAJE MÁXIMO 12 PUNTOS

Sin perjuicio del equipo de profesionales y sus condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del proyecto y establecidas en el **4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del Pliego de Condiciones y el **Anexo Ficha técnica: Requerimientos Técnicos Mínimos**, se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta, contar con un personal que mejore las condiciones técnicas descritas, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONCEPTO	REQUISITO ADICIONAL EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE MÁXIMO
Director de Proyecto	Experiencia adicional: Se calificará tres (3) puntos (hasta un máximo de 9 puntos) por cada contrato que aporte, adicional los utilizados para acreditar la experiencia habilitante, donde se acredite la dirección o coordinación de proyectos de gestión documental y/o en la construcción de instrumentos archivísticos, según el Acuerdo 037 del 2002, articulo 01 ítem A. Perfil adicional: Conocimientos certificado en: (i) Sistema Integrado de Conservación, (ii) Adopción y mejores prácticas de la gestión y seguridad en las T.I., y (iii) Gestión de la seguridad Informática Para tal fin, deberá aportar certificaciones donde se evidencie haber participado en cursos, seminarios, capacitaciones, diplomados y/o cualquier forma de educación	**9**

	no formal de mínimo 30 horas relacionadas con los campos referidos. Se calificará TRES (3) puntos por cada contrato hasta un máximo de 9 puntos, SIEMPRE y cuando cumpla con el perfil adicional descrito y que los contratos aportados como adicionales no hayan sido utilizados para acreditar el perfil mínimo requerido del Director de Proyecto.	
	Puntaje Máximo	**9**

El personal acreditado deberá ser el que ejecute las actividades durante toda la ejecución del contrato, cualquier cambio deberá ser justificado plenamente por el contratista y autorizado por la Entidad, suponiendo en todo caso el remplazo de la persona será por una con iguales o mejores calidades que aquella.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá:

A) diligenciar y suscribir por parte del Representante Legal el Anexo No. **B.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** relacionando los profesionales que ofertará, y,

B) adjuntar con la oferta los siguientes documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del personal ofertado (hojas de vida y soportes que lo demuestren), con la oferta:

Soportes del Perfil del personal propuesto:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de diploma de pregrado y posgrado según aplique.
- Copia de la tarjeta profesional según aplique.
- Certificados de educación no formal.
- Carta de compromiso de disponibilidad de tiempo.
- Hoja de vida de la función pública.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC.
- Certificado de experiencia, o copia de contrato de prestación de servicio o labor, o acta de liquidación o recibo final.

Respecto de la información que debe acreditarse en los documentos mencionados para cumplir con la experiencia requerida en el presente acápite, se tiene:

- ✓ Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.
- ✓ Número de contrato cuando aplique.
- ✓ Identificación del proyecto u objeto de contrato.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Identificación de la empresa a la que se preste servicio.
- ✓ Objeto y/o funciones desempeñadas.
- ✓ Fecha de vinculación (día, mes año).
- ✓ Fecha de retiro (día, mes año)
- ✓ Nombre de quien suscribe el certificado, en el caso de entidades públicas, se deberá suscribir por el representante legal de la entidad o la persona delegada para el efecto, para el caso de persona jurídica, será suscrito por el representante legal de la misma.

Para la acreditación de la experiencia exigida en el presente numeral, bastará con que proponente entregue uno o varios de los documentos contractuales mencionados anteriormente, es decir, deberá adjuntar el contrato o la certificación o acta recibo, acta de liquidación, siempre que esté contenga toda la información solicitada para la certificación.

A.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATOS EN CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS Y/O DIGITALIZACIÓN – 6 PUNTOS

Número de Contratos Aportados	**Puntos**
1	**3**
2	**6**

Para alcanzar el máximo puntaje de este ítem, se evaluará con máximos DOS (2) contratos suscritos y ejecutados por el proponente cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso contractual, los cuales deben encontrarse registrados y clasificados en el RUP en los siguientes códigos los códigos:

ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
80161500	Servicios de apoyo gerencial
80101600	Gerencia de proyectos
81111900	Sistemas de recuperación de información
76101500	Desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas
81112000	Servicio de datos
43232200	Software de gestión de contenidos
83121600	Centros de información
43201800	Dispositivos de almacenamiento

NOTA 1: Para que puedan ser tenidos en cuenta, se deberán acreditar mediante certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y cumplir con las siguientes condiciones:

- Que se halla celebrado con Entidad Pública o Privada de la cual se deberá tener el nombre o razón social legibles, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y o contrato.
- Los contratos presentados deben haberse ejecutado y terminado con fecha anterior al cierre del proceso.
- No será tenido en cuenta el contrato con los que se verifique el cumplimiento de requisito habilitante.
- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.
- En caso de proponentes plurales, para cumplir los requisitos aquí dispuestos y obtener el puntaje, además de cumplir con todas las reglas y requisitos dispuestos en este acápite, tendrá las siguientes reglas: Si oferta: un (01) contrato, cualquiera de los integrantes podrá aportarlo; si ofrece dos (02) contratos, se deberá acreditar uno por integrante hasta sumar dos (02); sin

embargo, en caso de ser solo dos integrantes, uno de ellos podrá aportar dos contratos y el otro, aportará el restante.

- En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo, acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista y supervisor, éste último cuando a ello hubiere lugar.
- Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
- No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

Para ofertar el presente ítem, el oferente deberá: A) diligenciar y suscribir por parte del Representante Legal, el Anexo No. **B.3. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL** relacionando los contratos que desean sean tenidos en cuenta al momento de la ponderación, y B) adjuntando los documentos requeridos en la NOTA 1 del presente acápite.

A.3. PROCESAMIENTO TÉCNICO U ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO (9 Puntos)

Se asignarán veinte (20) puntos, a quienes, dentro de su oferta, manifiesten bajo la gravedad de juramento que se componente a:

PROCESAMIENTO TÉCNICO U ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO	PUNTAJE
Al proponente que se comprometa a DIGITALIZAR CON LOS PARÁMETRO ESTABLECIDOS POR EL AGN, RENOMBRAR Y ENTREGAR TABLA DE LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES (serie y subserie) para la serie definida por el Supervisor del Contrato, setenta (70) metros lineales sin ningún costo adicional para la Entidad; esta actividad se realizará durante el periodo de ejecución del contrato y reportando mensualmente mínimo veinticinco (25) metros lineales en los dos primeros meses, y los restantes en el final.	9
Al proponente que se comprometa a DIGITALIZAR CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL AGN, RENOMBRAR Y ENTREGAR TABLA DE LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES (serie y subserie) para la serie definida por el Supervisor del Contrato, setenta (40) metros lineales sin ningún costo adicional para la Entidad; esta actividad se realizará durante el periodo de ejecución del contrato y reportando mensualmente mínimo veinticinco (15) metros lineales en los dos primeros meses, y los restantes en el final.	5
Al proponente que no se comprometa a DIGITALIZAR CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL AGN, RENOMBRAR Y ENTREGAR TABLA DE LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES metros lineales para la serie definida por el Supervisor.	0

Para ofertar el presente ítem, el oferente deberá diligenciar y suscribir por parte del Representante Legal, el Anexo No. **B.4. PROCESAMIENTO TÉCNICO U ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO** indicando con una X cual es su ofrecimiento.

A.4. VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO (36 Puntos)

A.4.1. VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada persona con dichas características lo siguiente:

***CABEZA DE FAMILIA**: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.*

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS DEL OFRECIMIENTO	PUNTAJE A OTORGAR
VINCULACIÓN DE MADRES CABEZA DE FAMILIA	Ofrezco vincular contractualmente a UNA (1) MADRE CABEZA DE FAMILIA.	9 puntos
	Ofrezco vincular contractualmente a DOS (2) MADRES CABEZA DE FAMILIA.	18 puntos

*El proponente para la respectiva asignación de puntaje, deberá diligenciar el **ANEXO 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MADRES CABEZA DE FAMILIA O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO,** indicando el ofrecimiento a realizar y deberá aportar la documentación relacionada con su calidad de MADRE CABEZA DE FAMILIA en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.*

A.4.2. VINCULACIÓN DE PERSONAL VÍCTIMA DEL CONFLICTO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada persona con dichas características lo siguiente:

***VICTIMAS DEL CONFLICTO:** En caso de ser víctima del conflicto, se acreditar su situación mediante certificado expedido por la **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS (REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS RUV),** con el cual se reconoce a las personas que hayan sido víctimas del conflicto armado en Colombia, como lo son los desplazados, estas personas cuentan con beneficios y remuneraciones en dinero con el fin de ser reparado el daño que se les causó.*

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE A OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	Ofrezco vincular contractualmente a UNA (1) PERSONA VÍCTIMA DEL CONFLICTO	9 puntos
	Ofrezco vincular contractualmente a DOS (2) PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	18 puntos

El proponente para la respectiva asignación de puntaje, deberá diligenciar el ***ANEXO 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MADRES CABEZA DE FAMILIA O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO****, indicando el ofrecimiento a realizar y el certificado expedido por la* ***UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS (REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS RUV).***

Evaluación económica (30 puntos)

Factor económico. Evaluación y ponderación de aspectos económicos de la oferta

Antes de realizar la ponderación, las Unidades Tecnológicas de Santander revisará el ANEXO OFERTA ECONÓMICA anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems descritos que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El anexo deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente. Dicho formulario, entregado por la UTS, no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y cantidad; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del anexo de oferta económica generará el rechazo de la propuesta.

Los errores de forma y que no afecten el fondo o lo substancial de la propuesta económica podrán ser corregidos por la entidad.
El procedimiento para evaluar el valor total de las ofertas es el siguiente:

PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (10) Puntos

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes dos métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica (MG).
2. Método de la media aritmética (MA)

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son:

A) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica, y que se obtiene conforme se detalla en los numerales correspondientes.
B) Para el cálculo de la media aritmética MA, se aplica en relación a la media aritmética de las ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.
Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, vigente para el siguiente día hábil en que se efectuará la instalación de la adjudicación del proceso de selección, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FORMULA A APLICAR
Entre 00 y 50	Método de la Media Geométrica
Entre 51 y 99	Método de la Media Aritmética

Lo anteriormente descrito indica que en la ponderación de las ofertas se realizará dicho análisis con las dos medias propuestas (aritmética y geométrica) y el día en que se celebra la audiencia de adjudicación se determinarán los adjudicatarios de conformidad con la regla aquí planteada.
Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

A. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el presupuesto oficial

$$MG = \sqrt[(N+1)]{(X1 * X2 * X3 * \dots\dots * Xn * (PO))}$$

Dónde:

Xn = Valor de la propuesta
N = Número de propuestas
PO = presupuesto oficial de la entidad.
MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.
∂ = abs (MG - Vo)
Dónde:
Vo = Valor de la propuesta.
∂ = Desviación de cada propuesta.
MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:
Se otorgará 60 puntos a la propuesta económica de menor desviación,
La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:
P = 60 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp
Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar

B. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.
MA = (Σ X j) / (N)
Dónde:

Xj = Valor de la propuesta
N = Número de propuestas a ponderar
MA = Media Aritmética
Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.
∂ = abs (μ – X j)

Donde
Xj = Valor de la propuesta
∂ = Desviación de cada propuesta
MA = Media Aritmética
Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:
Se otorgará 60 puntos a la propuesta económica de menor desviación,
La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:
P = 60 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp
Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar
En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntación por media aritmética se incluirán una vez el presupuesto oficial.

8.3.4 LEY 816 DE 2003. 10 PUNTOS

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003,** se dará un incentivo a la contratación pública para los servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios 100% nacionales, obtendrán diez (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán siete (7) puntos
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrán seis (6) puntos
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios 100%, nacionales, obtendrán siete (7) puntos
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán seis (6) puntos
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros que involucren servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán cinco (5) puntos

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.
Son servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 743 de 2012 y en decreto 2680 de 2009.
Se exceptúan para la asignación de este puntaje los bienes, por cuanto por las características técnicas de los mismos, no son de producción, ni origen nacional.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.
Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad:

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

10.CRONOGRAMA

De conformidad a lo establecido en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera UTS

Proyectó:
Juan Felipe Quintero Castro
Contratista UTS
Revisó:
Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica